

de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría General de esta Diputación, de doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, con DNI 26.030.164, Secretaria General del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Jaén, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 10 de mayo 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Antonia Dolores Peinado Lara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, de doña Antonia Dolores Peinado Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2005, con

arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Antonia Dolores Peinado Lara, con DNI 26.006.214, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Encarnación Morillo Hidalgo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alosno (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de doña Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alosno (Huelva), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), así como la conformidad de este Ayuntamiento, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Morillo Hidalgo, con DNI 27.322.808, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alosno (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bena-zón (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Inmaculada Atencia Alvarez en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Inmaculada Atencia Alvarez, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 22 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Inmaculada Atencia Alvarez, DNI 25.685.605, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Inmaculada Atencia Alvarez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Inmaculada Atencia Alvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Inmaculada Atencia Alvarez, con DNI 25.685.605, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Miguel Brajos Corral en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sevilla.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción